

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canaderia

CIRCULAR

Habiéndose declarado oficialmente la agalaxia contagiosa en Valdemorillo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 113, de fecha 13 de mayo del corriente año, se hace público para general conocimiento que es en Navalagamella donde se ha producido dicha enfermedad y no en Valdemorillo, debiéndose, por tanto, entender declarada oficialmente en aquel término, que es al que pertenece el polígono «Las Barrasqueras», donde se han producido los casos de agalaxia.

Madrid, a 30 de mayo de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.576)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Dos de Mayo, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de fecha primero del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 del pasado mes de mayo.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nuevo concurso a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y las proposiciones para el mismo se presentarán en el Negociado de Subastas, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración del concurso, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al pre-

sentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Dos de Mayo»).

Don, que vive en, enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Dos de Mayo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1955.

(Firma del proponente.)

(O.—27.099)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Donato Lasa Oria, como contratista de las obras de pavimentación de calzadas en el tramo 1.º de los accesos y estacionamientos de la Plaza de Toros de Vista Alegre, adjudicadas en virtud de proyecto en 30 de enero de 1953.

Madrid, 2 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—2.391)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Concurso de impresión

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la edición del libro titulado «Nuestro Sindicalismo».

El pliego de condiciones económicas y técnicas que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de las casas interesadas en el Servicio de Información y Publicaciones Sindicales, calle de Alfonso XII, número 34, sépti-

ma planta, en horas de diez a una, hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de junio, en que termina el plazo para la presentación de proposiciones.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Secretario Nacional del Servicio, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—2.600) (O.—27.102)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Emilio Torregrosa Arenas, destajista de las obras de urgente mejora de las defensas de la vega de Sotomayor, en Aranjuez, ciérras 2, 3, 4 y 5, destajo A, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Aranjuez dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 28 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.591) (O.—27.105)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Arturo Imedio Romeo, en nombre de don Antonio del Rosal y Rico, la concesión para el abastecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Córdoba, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuan-

tas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez, y Sindicatos Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Jaén, de Hispano Toledana; Madrudejos, de Oliveras (S. A.); Belmonte de Cuenca, de Díaz y Reina; Aranjuez, de Automóviles Interurbanos; Ciempozuelos, de Auto Res (S. A.); y San Martín de la Vega, de Herederos de Santiago Marcos.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.

(G. C.—2.589) (O.—27.103)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo núm. 295, de 1952, dimanante del sumario núm. 8, de 1952, sobre robo, seguido a otro y Pedro Durán Mejías, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Sentencia núm. 588.—Audiencia Provincial.—Señores de la Sección segunda: Don Dionisio Bombín Nieto, don Francisco Seco de Herrera y don Mariano López Palacios.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1954.—Vista sin celebración de juicio, por conformidad de las partes, la causa procedente del Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, seguido por delito de robo, contra Pedro Durán Mejías, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan de Dios y de Teófilo, natural de Villa del Prado (Madrid), y vecino de dicho pueblo, de estado soltero, jornalero, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Pedro Durán Mejías, como autor responsable de un delito de robo por cuantía de 69 pesetas con 50 céntimos, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión,

don Angel Muñoz Romero y don Ambrosio Muñoz Jiménez, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las siguientes fincas:

A) En el término de Quintanar de la Orden:

Primera.—Tierra al sitio de Torrejón conocido por la Vauva, de cuarenta y ocho áreas noventa y una centiáreas. Linda: al Norte, con Eloy Villajos; Este, José María Meco; Sur, camino de la Puebla; Oeste, Félix García. Inscrita al tomo seiscientos ochenta y uno, libro ciento treinta y dos, folio doscientos treinta y nueve, finca número once mil trescientos quince, inscripción primera, propiedad de don Angel Muñoz Romero. Está gravada con una hipoteca a favor de don Gregorio Ramírez Juanillo, respondiendo esta finca de cinco mil pesetas de principal y mil para costas.

Tasada en siete mil trescientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Segunda.—Cuarta parte indivisa de una tierra en la carretera que conduce a Mota del Cuervo, llamada de Valencia, con la que linda el Mediodía Saliente el Losar; Poniente, herederos de Venancio Manrique de Lara; Norte, el camino viejo de la Mota. Extensión, cinco hectáreas seis áreas una centiárea. Inscrita al tomo quinientos veintiuno, libro ciento catorce, folio ochenta y ocho vuelto, finca número ocho mil trescientos diecinueve duplicado. Inscrición primera. Propiedad de don Angel Muñoz Romero. Está gravada con una hipoteca a favor de don Gregorio Ramírez Juanillo, respondiendo de ocho mil pesetas de principal y dieciséis mil para costas.

Tasada en veintidós mil setecientos setenta pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Tercera.—Una tierra al sitio del Cerrojón, conocida por la Vauva, de una hectárea noventa y tres áreas diecinueve centiáreas. Linda: Norte, Jacinto Fernández; Este, término de Villanueva de Alcardete; Sur, Octavio Muñoz, y Oeste, Luis Pascual. Inscrita al tomo seiscientos ochenta y uno, libro ciento treinta y dos, folio doscientos treinta y dos, finca número once mil trescientos ocho, inscripción primera. Propiedad, por mitad, de Angel Muñoz Romero y Ambrosio Muñoz Jiménez.

Tasada en veintiocho mil novecientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta.—La nuda propiedad de la mitad proindivisa y el usufructo de su totalidad de la casa número nueve, hoy trece, de la calle de la Escosura, en Quintanar de la Orden. Linda, entrando, Olegario, ignorándose apellidos; izquierda, Mamerto Vela, y espalda, Isidro Fernández. Mide doce metros de fachada y uno de fondo, inscrita al tomo seiscientos ochenta y uno, libro ciento treinta y dos, folio doscientos treinta y dos, finca once mil trescientos seis, inscripción primera. La totalidad se halla gravada con una hipoteca a favor de don Francisco Ruiz Pinedo, respondiendo de veinte mil pesetas de principal, seis mil para intereses y costas. Pertenece la nuda propiedad de la mitad a Angel Muñoz Romero, y el usufructo, a Ambrosio Muñoz Jiménez.

Tasada la mitad indivisa de la nuda propiedad en veinticuatro mil trescientas veinte pesetas dieciséis céntimos, y el usufructo, en veintitrés mil trescientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos.

Quinta.—Una casa en la calle del Príncipe, número setenta y seis, de Quintanar de la Orden, compuesta de oficinas y dependencias, con una extensión de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Josefa Moreno; izquierda, Benito García, y espalda, quión de Valentina Moyano. Inscrita al tomo setecientos seis, libro ciento treinta y cinco, folio cuarenta y nueve, finca número once mil ochocientos cincuenta y ocho, gravada con una hipoteca a favor de don Gregorio Ramírez Juanillo, respondiendo de veinticinco mil pesetas de principal y cinco mil para costas y gastos.

Tasada en ochenta y dos mil pesetas. Propiedad de don Angel Muñoz Rome

Sexta.—Tierra al sitio camino de Villanueva el Viejo, de treinta y seis áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Eusebio Vela; Este, Juan Seguido; Sur, Eusebio Vela, y Oeste, Constantino Sánchez. Inscrita al tomo seiscientos ochenta y uno, libro ciento treinta y dos, folio doscientos treinta y tres, finca número once mil trescientos nueve.

Tasada en tres mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

B) En Villanueva de Alcardete:

Séptima.—Una tierra en el pasaje de Burruero o Llano, de una hectárea cuarenta y dos áreas diecisiete centiáreas. Linda: al Norte, José Camacho y otros; Saliente, vecino de Villanueva; Mediodía, Carmen Herreros, y Poniente, un camino. Inscrita al tomo setecientos dieciocho, libro ochenta y dos, folio doscientos cuarenta y cinco, finca doce mil doscientos cincuenta y cinco. Propiedad de Angel Muñoz Romero.

Tasada en catorce mil doscientas diecisiete pesetas.

Octava.—Una tierra al sitio de Guzquia, de tres hectáreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, Angel Izquierdo; Sur y Este, camino de la Mota, y Oeste, Angel Izquierdo. Inscrita al tomo seiscientos ochenta y seis, libro setenta y ocho, folio sesenta y cinco, finca once mil ciento once. Propiedad de Ambrosio Muñoz Jiménez.

Tasada en cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesetas.

La totalidad de los bienes salen, pues, a subasta en doscientas cincuenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los de igual clase de Quintanar de la Orden, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los inmuebles de que se trata se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los ocepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.381)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Pedro Gordo Moreno, contra don Tomás Portilla Ruiz, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos de arrendamiento y traspaso del local derecha, entrando, de la casa número veintinueve de la calle de Diego de León, de esta capital, destinado a carnicería y salchichería.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las doce

de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.380)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario seguidos a instancia de doña Estela García Claramunt y su esposo don Federico Martínez de Prado, contra doña Eustasia Blocona Camacho, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca siguiente:

Un hotel situado al sitio de Majadalacabra, término de Las Rozas (Madrid), correspondiente al distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, construido sobre parte de una parcela de terreno, números cincuenta y nueve y sesenta del plano de parcelación, con una superficie de mil seiscientos treinta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 21,90 ptes 48 centímetros de pie cuadrado; el hotel, edificado próximamente en el centro de la parcela, consta de plantas de sótano, baja y principal, distribuidas en diferentes habitaciones, y ocupa una extensión superficial aproximada de doscientos metros cuadrados, estando el resto del terreno dedicado a jardín, y linda toda la finca: por su fachada principal, al Sur, en línea ligeramente quebrada de cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, con la calle señalada en el plano con el número III; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con la calle número V del mismo plano, a la que también tiene fachada; por la derecha, en línea de veintiocho metros veinte centímetros, al Este, con la parcela número cincuenta y ocho, y por el fondo, al Norte, en línea quebrada que mide cincuenta y dos metros noventa centímetros, con la parcela número doscientos sesenta y dos y finca de los señores Spiegelver.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel L. Villar. Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.379)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, y mi Secretaría, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento al pago de semestres adeudados, en los que se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Esteve Vera. — Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Luis de Pablo Olazábal, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y sus concordantes los artículos diez y once del D. L. de cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Julián Rojas de la Torre para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres cinco mil cuarenta pesetas setenta y tres céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos, librándose exhorto al señor Juez de primera instancia de Getafe, facultándose al portador.—Al otro sí, practicado el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor De Pablo testimonio del mismo, precedido de inserto de la presente.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Juan Esteve.—Ante mí: Luis de Gasque.—(Rubricados.)

Librado el exhorto ordenado, se ha acreditado la defunción del deudor don Julián Rojas de la Torre, en estado de casado con doña Juana Pastor Hurtado, habiendo dejado dos hijos, llamados Angel y Luis, acordándose requerir a expresados viuda e hijos y demás herederos o causahabientes por medio de la presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, lugar del fallecimiento del don Julián Rojas, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a cuyo fin se expide la presente, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.390)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y tres, del año mil novecientos cincuenta, seguidos por el Procurador Ullrich, en representación del Banco Español de Crédito, contra don Alfredo Martínez Pérez y doña Teresa García Terol, sobre pago de pesetas, se anuncia a tercera y pública subasta en quiebra, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, que le fué embargada:

Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, al sitio titulado «Solana del Romeral». Linda: por su

